

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

7977 Acuerdo de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por el que se dispone la apertura de un trámite de audiencia en relación con la publicación de datos en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 13.2.a) la obligatoriedad de publicar las relaciones de puestos de trabajo, plantillas, catálogos de puestos o documento equivalente, referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus ocupantes e información relativa a su relación jurídica con las entidades e instituciones incluidas en el ámbito de aplicación de su título II.

La citada ley fue modificada por el artículo único, apartado siete de la Ley 7/2016, de 18 de mayo, afectando tal modificación, entre otros preceptos, a su artículo 13.2, ampliando considerablemente los datos a publicar en el Portal de Transparencia de la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relativa a los ocupantes y a las retribuciones anuales de los puestos de trabajo contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

El artículo 9.4 de la misma ley señala que la publicidad activa se ha de realizar con sujeción a los límites derivados de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de su normativa básica de desarrollo, estableciéndose en el artículo 13.4 de la Ley 7/2016, de 18 de mayo, que "en relación con la publicación de los datos identificativos de los empleados públicos a que se refiere este artículo, los órganos responsables de la gestión de los recursos humanos en cada uno de los sujetos del ámbito de aplicación de la ley establecerán un periodo de quince días durante los cuales aquellos empleados que, por sentencia judicial firme o por medidas administrativas cautelares, gocen de algún tipo de protección o reserva de sus datos, puedan acreditarlo para ser excluidos en la publicación de la información. Ese periodo se acordará por primera vez dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta ley y se mantendrá abierto permanentemente para supuestos futuros."

En este marco, con fecha 20 de diciembre de 2016, la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia adoptó criterios sobre publicidad activa de las medidas contenidas en la ley de transparencia regional en materia de recursos humanos que afectan a datos de carácter personal.

Para la puesta en marcha de los mencionados criterios, se solicitó informe al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia que, con fecha 30 de junio de 2017, aprobó un Acuerdo relativo a la consulta planteada por la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia sobre datos personales a publicar en el Portal de la Transparencia en los supuestos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

Como consecuencia de lo anterior, por parte de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2017, se acordaron los criterios sobre la audiencia a empleados públicos en los supuestos contenidos en la ley señalada, estableciendo la necesidad de conceder esta audiencia.

Así pues, con el fin de alcanzar un adecuado equilibrio entre las obligaciones de publicidad activa en materia de recursos humanos contenidas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, y los límites establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se hace necesario evacuar trámite de audiencia para preservar el derecho a la reserva de datos personales derivados de situaciones merecedoras de una protección especial que cualquier empleado público pudiera tener reconocida, de forma que puedan ser alegadas y tratadas de forma diferencial y específica, adoptando la medida que proceda en cada caso.

Una vez finalizado el trámite de audiencia al que se refiere este acuerdo, si en cualquier momento la situación personal de los afectados por la publicación de sus datos en el Portal de Transparencia variara precisando de una protección especial, deberán comunicarlo a la Dirección General competente en materia de función pública a los efectos de excluir dicha publicación.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Transparencia de la Región de Murcia de fecha 30 de junio de 2017, y con los criterios establecidos por la Comisión Interdepartamental para la Transparencia de fecha 20 de noviembre de 2017, y en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y del artículo 7 del Decreto n.º 68/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas,

Acuerdo:

Primero.- Abrir un trámite de audiencia por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que los interesados realicen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en aquellos casos en que hubiera alguna situación específica y particular merecedora de especial protección que debiera ser tenida en cuenta, con respecto a la publicación de los datos en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se recogen en los Criterios sobre la audiencia a empleados públicos acordados por la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2017 (<http://transparencia.carm.es/web/transparencia/criterios-publicacion-rpt-y-plantillas-carm>).

Segundo.- El presente trámite de audiencia afectará al personal de la Administración Pública Regional que resulte afectado por la publicación de los datos referidos en el apartado anterior y que no ostente la condición de personal docente no universitario o estatutario del Servicio Murciano de Salud, así como al personal de las entidades y organismos del sector público, y que resulte afectado por la publicación de los datos referidos en el apartado anterior.

En cuanto al personal docente no universitario y al estatutario del Servicio Murciano de Salud, se estará a lo acordado por los órganos competentes.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como su exposición, a efectos meramente informativos, en el tablón de anuncios del empleado <http://tablonempleado.carm.es/>.

Cuarto.- Poner a disposición de los afectados el modelo de alegaciones que se adjunta como anexo, por si desea emplearse en el caso de presentar alegaciones.

Murcia, 22 de noviembre de 2017.—El Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.



Anexo

Alegaciones en el trámite de audiencia conferido con ocasión de la publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los datos de recursos humanos establecidos en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia

D./D.^a, con D.N.I....., y número de Registro Personal:....., destinado en, comparezco y como mejor proceda en Derecho,

Expongo:

Que se ha publicado en el BORM el acuerdo del Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por el que se abre un trámite de audiencia en relación con la publicación de datos en materia de recursos humanos en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a cuyo efecto se otorga un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, para que los interesados realicen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en aquellos casos en que hubiera alguna situación específica y particular merecedora de especial protección que debiera ser tenida en cuenta, respecto a la publicación de los datos en el citado Portal.

Que por medio del presente escrito hago uso de ese derecho y dentro del plazo concedido vengo a presentar las siguientes

ALEGACIÓN/ONES:



A la vista de lo expuesto,

Solicito:

Que teniendo por presentado este escrito, junto con los documentos que se acompañan, en su caso, se sirva admitirlo y, en su virtud, tenga por formulada/s la/s anterior/es alegación/ones.

Murcia,

EL/LA INTERESADO/A

Fdo:

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS
SERVICIOS.